



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL
DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,
REGION TUMBES**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
(IRI) Nº 2560253**



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, equipamiento y revisión de liquidación de la Obra: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N°2560253

1.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contándose ya con la definición de las intervenciones de reconstrucción, se requiere la necesidad de contratar al consultor encargado de la supervisión de la obra denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

En este marco legal y normativo, la finalidad pública de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutoria en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención a supervisar se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556.

1.1.3. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA DE SERVICIO

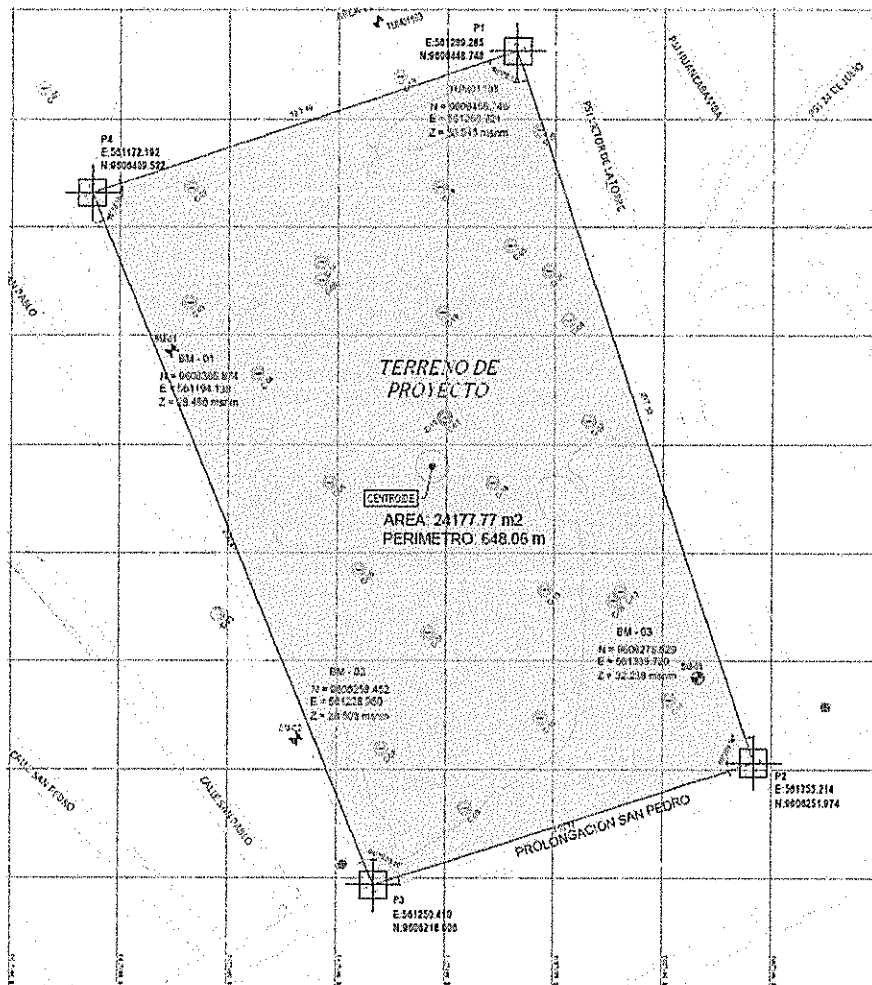
El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, mobiliario y equipamiento y revisión de liquidación de Obra **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, materia del presente proceso de selección.

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la presentación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

1.1.4. UBICACIÓN GENERAL

Departamento	: Tumbes
Provincia	: Tumbes
Distrito	: Tumbes
Asentamiento Humano	: San Nicolás

Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Nombre del Establecimiento:	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	1908
Código único de ARCC:	7656
Categoría:	II - 1
Institución a la que pertenece:	Gobierno Regional de Tumbes
RED	Red Tumbes
Dirección actual:	Calle 24 de julio #565

1.1.5. ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se

Pro del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m² (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

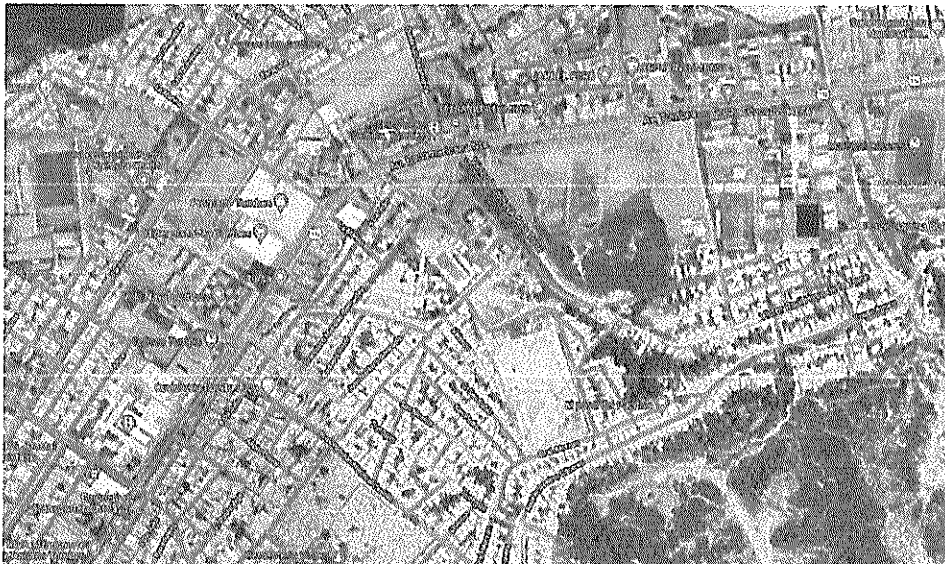
Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

1.1.6. ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolas, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



1.1.7. ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestara su servicio correspondiente a la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles y equipamiento y revisión de liquidación de Obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinaciones y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra a través de LA SUPERVISION quien será el responsable de velar directa y permanentemente por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, calidad de los materiales,



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

equipos, etc., y del cumplimiento de las normas administrativas y de control, respetando los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

La SUPERVISIÓN tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista según lo previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM (en adelante "reglamento") y sus modificatoria DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM - Decreto Supremo 155-2019 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC, y las modificatorias en adelante.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudique en la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

1.1.8. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será a GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria.

1.1.9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de actividades de la Supervisión, sin que sea limitada debiendo el consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

▪ Actividades previas a la ejecución de las Obras.

1. Revisión del Expediente y entrega de informe de compatibilidad de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, asegurar se respete la concepción del proyecto original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o medicaciones que considere Indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicarlos probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra.
3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

▪ Actividades durante la ejecución de las obras.

1. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.



Hoja del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
3. Control de programación y avance de Obra, emitiendo opinión sobre su estado.
4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, El calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el contratista a la entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la Normativa.
5. Revisión y aprobación de los diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimientos, el personal y su calificación, Sera responsabilidad de la supervisión lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el contratista disponga en obras el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
6. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la cantidad requerida en las especificaciones técnicas.
8. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones técnicas Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
9. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.
10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.
11. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
12. Paralelamente a la ejecución de las Obras, la supervisión verificara los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obras los que se verificaran, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de ejecución de la Obra.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

13. Control de la Seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
 14. Vigilar que la Obra se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
 15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
 16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntado el sustento de la documentación técnica administrativa.
 17. De requerirse modificaciones en el Expediente técnico no previstos originalmente en la etapa de expresión de Interés, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo Vigente.
 18. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
 19. Asesorar en los aspectos técnicos, admirativos y legales a la Entidad en las controversias que pudiesen suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
 20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendarios y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada a culminar una resolución administrativa.
 21. Formular y presentar los informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
 22. Remisión de informes Técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera a las circunstancias lo determinen.
- Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del Servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.
1. La supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a la fecha de término de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
 2. En caso que la supervisión Verifica la culminación de la obra, la Entidad designara el Comité de Recepción de Obra, dentro de un plazo de Dos (2) días hábiles de recibida la comunicación por parte de la supervisión de Obra.
 3. Los metrados post, construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de supervisión así mismo por el Residente de Obra y por el representante legal de la ejecución de Obra.



Acto del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutados en cada partida.
 5. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción de Obra, este, junto al contratista y al inspector y/o supervisor de Obra verificarán el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, De ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarios.
 6. Culminada la Verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción de Obra, el contratista, el residente y el supervisor de Obra, en el acta se Incluirán las observaciones, si las hubiera.
 7. De no existir Observaciones, se procederá a la recepción Final de la Obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de la supervisión en contrario.
 8. La Supervisión Mantendrá Informada a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 93, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
 9. Subsanadas las Observaciones, el contratista solicita la Recepción Final de la Obra, el comité de recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el acta.
 10. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitara la Recepción Final de la Obra, el Comité de Recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta.
 11. La liquidación Final de Contrato de Obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 94, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
 12. El informe Final de Liquidación presentada por parte de la supervisión de Obra, deberá incluir recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal Fin.
- Responsabilidad de la supervisión.
1. La supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la Obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
 2. La supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
 3. La supervisión de Obra, es responsable de exigir al contratista la presentación del cronograma de Obra Actualizado a la fecha de inicio de Obra dentro de las 48 horas de iniciado el plazo contractual, bajo ampliación de penalidad por incumplimiento.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

4. La supervisión de Obra, será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación de Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y Exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños a propiedad de terceros.
6. La supervisión de Obra será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisiones de la Liquidación de Obra, de la Admiración del Contrato en el Plazo y condiciones Fijadas en el Marco Normativo, bajo apercibimiento de penalidad por incumplimiento.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigilancia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. La supervisión de Obra, deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se refleja tanto en las Valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
9. Es responsabilidad de la Supervisión que las Amortizaciones del Adelanto en Efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las Valoraciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valoraciones correspondientes, dentro de un plazo vigente de ejecución de Obra.
10. Por ningún motivo la supervisión valorizara mayores metrados a los consignados en el Valor referencial Original de la Obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
11. La supervisión de Obra no tendrá la autoridad para exonerar al contratista de ningún de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de la Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que, mediante autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad del personal.
12. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden únicamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, conforme a las Leyes Vigentes.
13. En el caso de Consorcios formado por la supervisión, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, no después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
 1. La supervisión, debe realizar la debida y oportuna admiración de riegos durante todo el plazo de la Obra.
 2. La Supervisión, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la admiración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Funciones de la Supervisión en Seguridad en la Obra.
 - ✓ En caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente a la seguridad y salud en Obra, Comunicar Inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
 - ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las Obras asignadas.
 - ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
 - ✓ Velar por los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
 - ✓ Verificar el cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en Obra y Medio Ambiente.
- Responsabilidad de Supervisión respecto al PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DE COVID-19.
 - ✓ En Caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENRE A LA PROPAGACION DEL COVID-19. Comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
 - ✓ Verificarlas Medidas de seguridad correspondiente al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONRTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.
- Control de Calidad.

El control de calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que el supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tiene carácter referencial.

a. Consideraciones Generales

- ✓ La supervisión adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las Obras y acorde al Expediente Técnico aprobados.
- ✓ Es obligación de la supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente Técnico aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la contera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayos a realizar.
- ✓ La supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearan en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
- ✓ La supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo ejecutar deberán estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
- ✓ La supervisión de Obra, exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá de tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- ✓ La supervisión efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- ✓ El informe final de control de Calidad también incluirá la presentación de CDs conteniendo la información de los ensayos que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivo pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

b. Procedimientos de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirá una referencia obligada para la implementación de Control de Calidad de las Obras.

La supervisión ajustara estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Sin embargo, esto no lo facultara a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFIA

- ✓ Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- ✓ Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PLs efectuados por el Contratista.
- ✓ Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- ✓ Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles:

- ✓ Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Comprobar el Estacado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ✓ Verificar el alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- ✓ Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutado remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.
- ✓ Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- ✓ Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad específica.
- ✓ Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Recursos que Proporcionara La Entidad con Otros Sectores.

La entidad proporcionara apoyo al supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores para la ejecución de la Obra, Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL (1 Original + 1 Copia + CD).

Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, observaciones, el informe deberá describir.

- ❖ Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ❖ Un CD debidamente rotulado.
- ❖ Revisión de la Ingeniería de Detalle.
- ❖ Observaciones al proyecto, fundamentadas.
- ❖ Alternativas y Propuestas de solución a la Observaciones.
- ❖ Informe de topografía con la verificación, del cumplimiento o no establecido en el Expediente Técnico.
- ❖ Informe de Especialidades.
- ❖ Conclusiones y Recomendaciones.

2. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 ORIGINAL + 2 COPIAS + 1CD).

Las que correspondan según contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de Obra por avances y reintegros al contratista, son elaboradas el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión en la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la Valorización por parte del contratista. El informe deberá describir.

- ❖ Informe con el detalle de procedencia o no de la Valorización presentada por el contratista.
- ❖ Resumen del Estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; Monto Valor Referencial, Ofertado, Adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega de adelantos si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de Obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; deductivos de Obra, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- ❖ Valorización presentada por el contratista, de acuerdo con lo requerido por la entidad, tal como lo establece los TDR de ejecución de Obra.
- ❖ Un CD, debidamente rotulado con contenido de la Valorización.

3. INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION (1 Original + 1 Copia + 1CD).

- ❖ Carta de Presentación del Informe Mensual
- ❖ Capítulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución



H/o del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución.

❖ **Capítulo II: Informe técnico de la Obra**

- ✓ Datos Generales.
- ✓ Ubicación del Proyecto.
- ✓ Objetivo del Informe y del Proyecto.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Meta Física del Proyecto.
- ✓ Objetivos del informe y del Proyecto.
- ✓ Descripción de las actividades Ejecutadas en el mes por partida.
- ✓ Cuadro resumen de los avances físicos.
- ✓ Planilla de metrados ejecutados.
- ✓ Control Económico de la Obra.
- ✓ Evaluación de la ejecución de la Obra.
- ✓ Informe de control de calidad de los trabajos realizados desarrollados en el periodo por partidas.
- ✓ Copia de Certificados, Resultados de Ensayos, pruebas de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
- ✓ Panel fotográfico de las Actividades del mes.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Recomendaciones - Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

❖ **Capítulo III: Anexos**

- ✓ Hoja de Resumen de pago al Contratista.
- ✓ Control de cálculo del Reajuste por Fórmula polinómica.
- ✓ Resumen de Valorización de Obra.
- ✓ Cronograma de avance de obra: programado & Valorizado (ejecutado)
- ✓ Curva S "Avance Programado & Avance Ejecutado".
- ✓ % De calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) & Ejecutado Parcial.
- ✓ Copia de certificados, Resultados de ensayos y pruebas de Calidad realizados por el Contratista.
- ✓ Copia de cuaderno de Obra.

4. INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (1 Original + 1Copia + 1CD).

De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

(05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

❖ **Capítulo I: Documentación Administrativa de la Supervisión.**

- ✓ Hoja de resumen de Pago a la Supervisión.
- ✓ Factura emitida por la supervisión (a solicitud del área correspondiente).
- ✓ Copia de contrato de la supervisión.

❖ **Capítulo II: Documentación emitido por la Supervisión.**

- ✓ Copia de Cargo del Informe Mensual emitido.
- ✓ Copia de Cargo de Valorización del mes del contratista.
- ✓ Copia de Cargos de todos los documentos cursados ante la entidad durante el periodo valorizado.

5. INFORME FINAL (2 Original + 1Copia + 1CD).

La supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra.

- ✓ La documentación que presentará la supervisión de Obra posterior a la ejecución de la obra, será la siguiente:
 - Informe Final del Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra.
2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, asunto y grabada toda la información del Informe a presentar.
3. Memoria Descriptiva.
4. Diseños y Modificaciones.
5. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
6. Planos Finales - Post. Construcción o Replanteo.
7. Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
8. Copia de Cuaderno de Obra.
9. Acta de entrega de Terreno.
10. Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
11. Panel Fotográfico de todas las Actividades y partidas ejecutadas, Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas mínimas en físico y Digital - Tipo de Archivo: JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

INFORME ECONÓMICO

1. Informe Económico del Contrato de Supervisión.
2. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del Plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que apruebe la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Informe final de Calidad donde se presentará todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

6. OTROS INFORMES OBLIGATORIOS.

❖ **Informe Especiales de Control de Calidad.**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los Insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de Calidad del Proyecto.

❖ **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra**

Cuando la entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo Autorizadas.

❖ **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de obra.**

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el Monto de Valorización acumulada ejecutado a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los Siete (7) días siguientes, un calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de Obra.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad proporcionara a la supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto e Expediente Técnico.

FACULTADES DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

El jefe de supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para la cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicara las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

El jefe de Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Control, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de Excepción del Jefe de Supervisión, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida del personal, o la propiedad pública o privada, o que amenace causar u ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Jefe de Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve Plazo.

FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por el Área Usaria de la Entidad. El plazo de ejecución de Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra es de días calendarios.

El costo de Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos términos de Referencia.

El 100% del Monto de contrato del procedimiento de revisión de la liquidación de obra del proyecto cuando se emita la resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La empresa supervisora es responsable hasta la presentación de la liquidación de contrato de Obra, y por los posibles Vicios ocultos durante la ejecución de la Obra y/o post construcción.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Art. 56 del Reglamento Especial de Reconstrucción con cambios.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, la entidad comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en Obra.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ochocientos cuarenta (840) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

Supervisión de Obra:	780 días calendarios
Liquidación:	60 días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación para la presente contratación es de Esquema Mixto:



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Tarifa : Supervisión de Obra
 Suma Alzada : Liquidación de Obra

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre la Entidad y La supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, así como las Normas que resulten pertinentes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unidad
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unidad
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unidad
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unidad
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unidad

Acreditación

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra del proyecto Ascende a la suma de **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Con 85/100 soles)**, sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.

CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.	780	
PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%	12,000.00	240,000.00
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%	12,000.00	312,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%	9,000.00	144,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	7,000.00	182,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	4,114,000.00	2,030,670.40
SUB TOTAL 1						6,144,670.40

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (incluye leyes sociales)						
Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Asistente de Control de Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Topógrafo Técnico (Con estación total)	1.00	Mes	26.00	80%	4,000.00	83,200.00
Asistente en topografía	1.00	Mes	26.00	80%	2,500.00	52,000.00
Secretaria	1.00	Mes	26.00	100%	3,000.00	78,000.00
Personal de Apoyo (Archivo, notificación y otros)	1.00	Mes	26.00	100%	1,500.00	39,000.00
Chofer	1.00	Mes	26.00	100%	3,200.00	83,200.00
Camioneta 4*4 (Incluye combustible)	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	543,400.00	268,222.24
SUB TOTAL 2						915,622.24

MATERIAL TÉCNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		Mes	26.00	---	1,200.00	31,200.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Fotocopias de Planos	Est.	1.00	---	18,258.93	18,258.93
Tintas para Impresora y/o Toner	Mes	15.00	---	400.00	6,000.00
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)	Mes	26.00	---	1,200.00	31,200.00
SUB TOTAL 3					86,658.93

TOTAL ITEM A	SUB TOTAL A	S/.	7,146,951.57
---------------------	--------------------	------------	---------------------

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACION						
Jefe de Supervision	1.00	Mes	3.00	100%	14,000.00	42,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	3.00	100%	10,000.00	30,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	3.00	100%	5,000.00	15,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	3.00	100%	4,000.00	12,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	99,000.00	48,866.40
					S/.	147,866.40

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	60.00	-	200.00	12,000.00
Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00	-	10,409.70	10,409.70
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		mes	1.00	-	16,000.00	16,000.00
					S/	38,409.70

TOTAL ITEM B	S/	186,276.10
---------------------	-----------	-------------------

RESUMEN		
SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	S/.	7,146,951.57
SUB TOTAL POR RECEPCION	S/.	186,276.10
COSTO DIRECTO	S/.	7,333,227.67
GASTOS GENERALES	12.0%	882,261.30
UTILIDAD	10.00%	733,322.77
SUB TOTAL S/		8,948,811.74



Acto del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

IGV 18%	18%	1,610,786.11
TOTAL S/		10,559,597.85

El expediente técnico denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000198 -2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2022.

ADELANTOS

La entidad otorgara un adelanto directo al contratista, ascendente al **10%** del monto de contrato principal.

La contratista adjunta a su solicitud: la Garantía (Carta Fianza y/o Póliza de Caucción), el comprobante de pago correspondiente y su código De cuenta interbancaria (CCI), la Amortización del adelanto Se hará mediante descuentos proporcionales en casa uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de La amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho (08) días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince (15) días de recibido la solicitud.

1.1.10. Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras de Edificaciones y Afines y en la categoría D. En caso de consorcios ambos consorciados deben cumplir con este requisito indispensable.

b) Condiciones de los consorcios.

- Se permitirá como máximo 02 consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

c) Del personal

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acredita una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p>	<p>Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>
---	---	--

Obras Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: infraestructura de salud sea público o privado.

FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones

El ingeniero Supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el Marco Normativo.

Entre los principales Tenemos:

- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de Existir discrepancias entre los diseños, especificaciones Técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el proyectista, entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- De formular consulta y estas no son absueltas por el proyectista, gestionar y/o coordinara y/o solicitar juntos a los especialistas del plantel profesional del contratista executor y supervisor a fin de dar una alternativa y/o propuesta técnica a la entidad y pueda establecer una absolución de consultas.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. Liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de Obra y de adquisición de materiales, ampliaciones de plazo penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente Técnico, control de proceso constructivo,



A/o del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra tomando las medidas correctivas e informar por estricto a la entidad y el proyectista.
 - Preparar Informes especiales o cualquier tipo de Información que la Entidad Requiera.
 - Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
 - Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las Reuniones que convoque la Entidad.
 - Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
 - Aprobar los Expedientes técnicos que involucre presupuestos adicionales y/o deductivos de obras a que hubiera lugar, y elevarlos a la entidad.
 - Ser el responsable directo de la recepción de las obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del contratista ejecutor de Obra.
 - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente En el tema de seguridad para los trabajadores de la obra, normatividades laborales vigente y normatividad ambiental.
 - Emitir opinión, técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
 - Velar por el cumplimiento del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
 - Responsable de verificar y dar conformidad a las Valorizaciones tramitas a la entidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución estructural, la memoria de cálculo, los planos estructurales, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta estructural según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Estructural de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionalidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Funciones

- Será quien asesore en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Asesorará en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Funciones

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánica Eléctrica'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de instalaciones Mecánica eléctricas y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES



Alcance del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Funciones

- Será quien supervise la elaboración del proyecto en el rubro "Redes de cableado estructurado", "data" y "Telecomunicaciones".
- Asesorará al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones de Sistemas', y 'Telecomunicaciones'.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Funciones

- Será quien supervise la ejecución e instalación del equipamiento hospitalario y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el CONTRATISTA, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento Hospitalario con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Funciones

- El Especialista cumplirá sus funciones de acuerdo con lo indicado en este requerimiento, lo establecido en Marco Normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

d) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad.

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1) VEZ** el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultorías de Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, computado desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Obras Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: infraestructura de salud sea público o privado.

e) Penalidades.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

De acuerdo al Art. 62.1 "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general consultorías: F = 0.25.

De las Otras Penalidades.

De acuerdo con el Art 62.3 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

Según lo previsto en el Art. 80, de Reglamento espacial de Reconstrucción con cambios, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes.

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	<i>Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor y/o equipo de supervisión, no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA.
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor y/o equipo de supervisión no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día.	Según informe del AREA USUARIA.
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del AREA USUARIA



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

	<i>participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra, a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura.</i>		
05	No tener Expediente Técnico en Obra, en campo y/o en oficina correspondiente.	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
08	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de:	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
09	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa y/o Equívoca, perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones de obra y/o de supervisión, adicionales y/o deductivos, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia; en donde, si el caso fuera por información incompleta y/o falsa y/o equívoca, se le otorgará un plazo máximo de 02 días hábiles para su subsanación correspondiente, a partir de la comunicación escrita notificada.	5/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	UNA (1 UIT) por cada vez	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

11	La supervisión deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de Obra que el contratista en un plazo (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista ejecutor de obra, el supervisor deberá comunicar en un plazo no mayor a (48) horas	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
12	No comunicar y/o pronunciar sobre la culminación real de la obra, dentro de los plazos en establecido en el Reglamento especial de Reconstrucción con Cambios	UNA (1 UIT) por cada vez	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
13	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
14	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no ser encuentra culminada.	5% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
15	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recalcu lo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso	3/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calculará en forma independiente a la penalidad por mora.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del personal
- Despido del profesional por disposiciones de la Entidad
- Causas indicadas en el reglamento.

f) Otras consideraciones

El contrato de supervisión culmina en este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema asuma alzada.

Está prohibida la Sub-Contratación de acuerdo a lo estipulado en el Art.59 del Reglamento especial de Reconstrucción concambios.

7.- ADECUACION PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID-19.

EL CONSULTOR, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

8.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

09.- SUBCONTRATACION

No se autoriza.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá resguardar toda la información relacionada a la prestación de la consultoría y la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por, Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, supletoriamente el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de SIETE (07) años computados a partir de la conformidad del servicio.

12.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA.

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.